



Consejo de Ministros

## Autorización a Asturias a formalizar operaciones de deuda

31 marzo de 2017. El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por un importe máximo de 620,02 millones de euros, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma (614,42 millones), de la Universidad de Oviedo (5 millones) y de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (600.000 euros).

Esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

El Principado de Asturias incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto del ejercicio 2015.

Esta autorización solo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017. La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016.

## PRORROGADA HASTA FIN DE AÑO LA AUTORIZACIÓN A ANDALUCÍA PARA OTORGAR AVALES

Además, el Consejo de Ministros ha acordado prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2017 la autorización a la Comunidad Autónoma de Andalucía para otorgar avales, por un importe máximo de 40 millones de euros, aprobada por un Acuerdo de Consejo de Ministros del 9 de diciembre de 2016. El plazo para formalizar estos avales finalizaba hoy, 31 de marzo de 2017.

Andalucía justifica la solicitud de ampliación del plazo en la necesidad de proporcionar a las entidades financieras y a los beneficiarios de los avales un adecuado marco de estabilidad y continuidad para todo el ejercicio.

Al igual que en el caso de Asturias esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. Andalucía incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2015, según el informe elevado al Gobierno el 14 de octubre de 2016.